IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

Contrato No.	**IUD20260112**	**Fecha:**	**20-04-2026**
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	**CORPORACION BALBOA**		
Identificación:	**NIT 900449161-0**		
Razón social:	**CORPORACION BALBOA**		
Nit:	**900449161-0**		

PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **98.545.928**, quien se desempeña como Director Jurídico, código: 009, grado: 01, nivel: directivo, adscrito a la Secretaría General, fue delegado mediante la Resolución Rectoral No. **202604058** del 18 de marzo de 2026, para suscribir el contrato cuyo objeto es "Prestación de servicios de outsourcing de personal para apoyar el desarrollo institucional de proyectos y actividades que requiera la IU. Digital, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional", la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Director Jurídico de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL**; y **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 98.479.092, quien actúa en representación de la empresa **CORPORACIÓN BALBOA** identidicada con NIT. 900.449.161-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios de outsourcing de personal para apoyar el desarrollo institucional de proyectos y actividades que requiera la IU. Digital, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, sin superar el día 31 de diciembre de 2026. Término computado a partir de la aprobación de la garantía única y de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.
3) Obligaciones específicas del	1. Ejecutar el objeto contractual con sus propios empleados

IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

contratista:	2. Adelantar, en ejercicio del *ius puniendi*, el proceso pertinente, respetando las garantías procesales y fundamentales, cuando la IU. Digital manifieste y notifique inconformidades con la ejecución de las actividades por parte de los empleados que ejecutan los servicios de apoyo en la institución. 3. Velar porque sus empleados ejecuten los servicios de apoyo en favor de la IU. Digital respetando el contrato laboral. 4. Cumplir con las normas de salud, higiene, seguridad industrial y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Realizar inducción y capacitar a sus empleados en la ejecución de los servicios prestados en favor de la Entidad contratante. 6. Cumplir con las normas relativas a afiliaciones y cotizaciones al sistema integral de seguridad social y a caja de compensación familiar, respecto de todos los empleados. 7. Contar con Plan de Capacitaciones en normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Manejo Ambiental. 8. Prestar los respectivos servicios con eficiencia y cuidado, de manera que se cumpla el objeto del contrato en el tiempo calculado, sin daño del producto y sin deterioro de los equipos, máquinas, herramientas, materias primas y elementos utilizados en el mismo, salvo el deterioro normal. 9. Cumplir con sus empleados, todas y cada una de las obligaciones de que trata la Ley 100 de 1993 en relación con la afiliación y pago oportuno de las cotizaciones al sistema general de pensiones, sistema general de riesgos laborales (ARL) y sistema general de seguridad social en salud (EPS) y pago de parafiscales si así lo impone la norma. **Parágrafo:** El contratista deberá garantizar que la afiliación al Sistema General de Riesgos laborales ARL corresponda al nivel de riesgo real del cargo desempeñado por cada trabajador asignado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente y a la clasificación establecida para la actividad económica y funciones efectivamente desarrolladas. 1. El contratista será el único responsable de suministrar, sin costo adicional para la IU. Digital, los elementos de protección personal

IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	(EPP) y los elementos ergonómicos para la adecuación del puesto de trabajo requeridos para el personal asignado a la ejecución del contrato, de acuerdo con la identificación de peligros y valoración de riesgos del respectivo cargo. 2. El contratista deberá documentar y articular su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el de la IU. Digital, Garantizando una coordinación permanente en materia de identificación, prevención y mitigación de riesgos laborales. 3. El Contratista deberá documentar y articular con la IU. Digital un protocolo que reglamenta la atención de incidentes y/o accidentes de trabajo que involucre el personal contratado bajo el presente contrato de outsourcing: Activar de manera inmediata el protocolo interno de atención y primeros auxilios. Informar a los supervisores del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo de la IU. Digital dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento. Realizar el respectivo reporte ante la ARL dentro de los términos Adelantar la investigación del accidente en coordinación con la IU. Digital remitiendo copia del informe y del plan de mejora Implementar las acciones correctivas y preventivas derivadas del evento con su respectivo seguimiento. 4. Atender oportunamente los reclamos formulados por la Entidad 5. Suministrar a los empleados que prestarán el servicio a favor de la Digital el carné, portacarné y la respectiva cinta identificadora, con el fin de garantizar su adecuada identificación e ingreso a las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el contratante, sin que esto genere un costo adicional a la institución. 6. Exigir el uso de un carné que identifique adecuadamente a los empleados que prestan el servicio en favor de la IU. Digital, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el contratante. 7. En el evento de asignar empleados para los procesos de

IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	infraestructura física, infraestructura tecnológica, cubrimiento de eventos de la IU. Digital, entre otros, se deberá contar durante las 24 horas del día empleados para la prestación de servicio y soporte de llamado, de acuerdo con la necesidad del servicio, debidamente solicitada a través del supervisor contractual designado por la institución. 8. Hacer el respectivo registro de todas las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato y entregar los mismos al supervisor del contrato. 9. Entregar oportunamente todos los soportes de facturación. 1. Participar activamente en los comités donde la Digital requiera el soporte técnico y administrativo. 2. Acreditar ante la IU. Digital, la ejecución de planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde al decreto 1072 de 2015, por parte de la empresa contratista, sumado a ello, deberá presentar certificación expedida como mínimo por la ARL donde certifica un cumplimiento del 90% o más en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. El contratista está obligado a proveer a todo el personal vinculado al presente contrato una (1) prenda superior de identificación y presentación, de conformidad con las especificaciones técnicas en el *Anexo 3* y los estándares de imagen institucional definidos por la entidad. Dicha obligación constituye un requisito de presentación del personal para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato. Sin que esto genere un costo adicional a la institución. 4. Garantizar el pago oportuno de prestaciones y salarios de los 5. El contratista deberá contar con, al menos un (1) empleado que obre como enlace de tiempo completo, el cual se encargará de agenciar las diferentes solicitudes administrativas y/o operativas que se deriven de la ejecución del contrato que se encuentre en las instalaciones de la Digital para el apoyo eficaz de la ejecución de las actividades. Dicho enlace deberá contar con un perfil de

IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	nivel profesional y con experiencia mínima de 2 años en gestión del talento humano. La hoja de vida del enlace deberá ser presentada con la propuesta económica junto con las planillas de pago de seguridad social y certificados laborales, deberá iniciar ejecuciones en la misma fecha de inicio del contrato, so pena de incumplimiento contractual. 6. El contratista deberá contar con un Plan de Bienestar Laboral que se integre y articule con el de la IU. Digital, con el fin de que las inducciones, capacitaciones y actividades de bienestar se apliquen para ambas entidades de igual forma. 7. El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado para la ejecución del contrato suscriba, previo al inicio de sus actividades, un acuerdo de En este documento se deberá establecer, como mínimo la obligación de proteger y reservar la información institucional, así como los datos personales a los que tengan acceso en el marco de la ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. 8. El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado para la ejecución del contrato suscriba, previo al inicio de sus actividades, un consentimiento informado. En este documento se deberá establecer, como mínimo, la obligación de autorizar de manera expresa el uso de fotografías o material audiovisual en el que ellos aparezcan, exclusivamente para fines institucionales, en cumplimiento de la Ley 23 de 1982 y demás normas 1. El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado para la ejecución del contrato suscriba, previo al inicio de sus actividades, un acuerdo de respeto de propiedad intelectual, en la cual se establezca que, si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo

IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

2. El contratista deberá presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de inicio un Plan de Trabajo que incluya trabajo en casa, trabajo remoto y teletrabajo.
3. Iniciar el proceso de reclutamiento del personal de manera inmediata cuando inicie la ejecución del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento. El personal deberá estar disponible y seleccionado por el contratista teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	CANTIDAD	TIEMPO MAXIMO PARA VINCULACIONEN DIAS HABILES	ASIGNACIÓN MENSUAL
1	Educación básica o media (bachiller). Técnico Profesional y/o estudiante en prácticasy/o con requisitos de grado cumplidos.	Menor a 2 años	50	2	2.730.023
2	Tecnólogo	Menor a 2	43	3	3.746.760

	Profesional	años			
3	Profesional, Profesional con posgrado	Igual o mayor 2 años	143	3	5.048.190
4	Profesional con posgrado	Igual o mayor a 5 años	48	3	6.128.980

Parágrafo 1: La cantidad de personal de apoyo por outsourcing a vincular no será limitada a los números establecidos en la columna "Cantidad" de la anterior Tabla y podrá ampliarse o disminuirse conforme a las necesidades administrativas y

operativas de la IU. Digital de Antioquia, previa solicitud por parte de la supervisión del contrato. Para el desarrollo de lo anteriormente establecido, los supervisores contractuales, en ejercicio de sus funciones, se entenderán autorizados por el ordenador del gasto para solicitar dicha ampliación o disminución al contratista.

Parágrafo 2: Para satisfacer los requisitos establecidos en los niveles 3 y 4, el contratista podrá postular hojas de vida en las que se haga uso del sistema de equivalencias descrito en la siguiente tabla. Las hojas de vida sobre las cuales versa el presente parágrafo deberán ser previamente analizadas y aprobadas por la supervisión de la IU. Digital.

Requisito formal exigido	**Equivalencia permitida**
Posgrado tipo especialización	Dos (2) años adicionales de experiencia laboral certificada

1. Las demás obligaciones consagradas en el ordenamiento jurídico

4) Valor:	El valor del contrato es por la suma DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($18.627.344.568) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20260140 de 2026.

IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato que se suscribirá mediante pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista y avalados por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas. Las facturas deberán presentarse dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la mensualidad ya liquidada y pagada, en original y copia. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la presentación de informes y sus respectivos soportes, tales como, matriz de relación de los contratos laborales suscritos, copia de los contratos laborales, y demás documentación pertinente que evidencie la ejecución de las obligaciones contractuales, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a) Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor de los servicios prestados a la fecha. Se destaca que el pago será cancelado en pesos colombianos mediante transferencia en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previas las deducciones previstas por el ordenamiento jurídico vigente. **BOLSA DE GASTOS E IMPREVISTOS.** La disposición de una bolsa de gastos e imprevistos resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato, en atención a que el modelo de operación institucional exige la realización permanente de actividades fuera de la sede administrativa, la atención presencial a los diferentes grupos de valor y la ejecución de jornadas de trabajo que, en determinadas circunstancias, pueden superar la jornada ordinaria, así como la atención de situaciones sobrevinientes de carácter imprevisible e irresistible, propias de la dinámica institucional, que requieren una respuesta oportuna para asegurar la continuidad del servicio.

IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

Esta necesidad se ve acentuada por el crecimiento sostenido de la Institución, que ha pasado de 298 estudiantes en el semestre 2019-II a más de 12.000 estudiantes matriculados en la actualidad, evidenciando la consolidación de la IU. Digital de Antioquia en el sector de la educación superior. Este crecimiento implica mayores exigencias para la operación y soporte de los nodos, los cuales demandan acompañamiento técnico, administrativo y logístico permanente para asegurar su adecuado funcionamiento y la atención efectiva de la comunidad académica.

En consecuencia, se generan gastos asociados a viáticos, desplazamientos, horas extras y recargos, los cuales no pueden ser anticipados con exactitud al momento de estructurar el proceso. Contar con una bolsa específica permite asegurar la disponibilidad inmediata de recursos para el reconocimiento de estos conceptos, siempre que se encuentren debidamente soportados y autorizados, garantizando la continuidad del servicio, la eficiencia operativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, la Institución Universitaria Digital de Antioquia fijará una bolsa de gastos administrada por la IU. Digital. La entidad contratante sólo reconocerá aquellos valores debidamente acreditados.

En este orden de ideas, la Institución Universitaria Digital de Antioquia incluirá una bolsa de gastos reembolsables por valor de MIL DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS. ($1.012.027.616), con la finalidad de respaldar financieramente los gastos que pudieran presentarse, evento en el cual la entidad procederá a desembolsar el recurso en concordancia con la información y documentación evidenciada.

La bolsa tendrá carácter reembolsable y se destinará al reconocimiento de los siguientes ítems, con una distribución porcentual estimada:

Ítem	Concepto	Destinación	Porcentaje (%)	Valor estimado
1	Viáticos y gastos de viaje	Alojamiento, alimentación y demás gastos de permanencia derivados de	39.5%	$ 400.000.000

IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

			desplazamientos requeridos para el cumplimiento de actividades institucionalesfuera de la sede administrativa.		
	2	Transporte y desplazamientos	Transporte terrestre, aéreo o fluvial, tiquetes, traslados locales e intermunicipales necesarios para el desarrollo deactividades académicas, administrativas y operativas.	24.7%	$ 250.000.000
	3	Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos	Reconocimiento de trabajo suplementario, conforme al Código Sustantivo del Trabajo, demás normas laborales vigentes y previa autorización expresa del supervisor del contrato.	24.2%	$ 244.847.666
	4	Gastos operativos	Gastos asociados a la ejecución de jornadas	11.6%	$ 117.179.95

IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

			administrativas, institucionales o de acompañamiento en nodos, incluyendo actividades fuera dela sede principal.		0
TOTAL BOLSA DE GASTOS				**100%**	**$ 1.012.027.616**

6) Garantías:

EL (LA) CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

AMPARO	**VIGENCIA**	**MONTO ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato y cláusula penal	Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.	15% del valor total del contrato
Calidad del Servicio	Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.	15% del valor total del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.	15% del valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	
Beneficiario / Asegurado:	La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –	

EL CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos,

IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna. ÓEn concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6 del Manual de Contratación de la Entidad y la Circular No. 002 del 11 de enero de 2023, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.
7) Propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Adicionalmente el contratista deberá comprometerse a: **Ceder todos los derechos:** Ceder a la IU. Digital, de manera gratuita, irrevocable y exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados antes mencionados, incluyendo el derecho a registrar, usar, explotar, modificar, adaptar, sublicenciar y comercializar dichos derechos en cualquier forma y en todo el mundo. Colaborar en el registro: Colaborar con la IU. Digital en todos los trámites necesarios para el registro y protección de los derechos de propiedad intelectual a nombre de la Institución. **Garantizar la originalidad:** Garantizar que todos los trabajos entregados a la IU. Digital son originales y no infringen los derechos de terceros. Indemnizar: Indemnizar y mantener indemne a la IU. Digital de cualquier reclamación, demanda o acción legal de terceros relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual. En los contratos laborales suscritos, deberá incluirse cláusulas relacionadas con el cumplimiento de lo anteriormente descrito que garanticen la respectiva cesión de los derechos de propiedad intelectual que se desarrolle derivada del contrato.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas

IUD20260112
20-04-2026 13:56:20
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	que regulen la materia.
9) Multas:	La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad:	EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias:	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre la IU. DIGITAL y EL (LA) CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL (LA) CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta

	autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación:	El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio:	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
19) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4 , Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico contabilidad@corpobalboa.com.co el cual se encuentra en el **Registro Único Tributario - RUT** aportado por EL(LA) CONTRATISTA.

BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL